OBLIGACIÓN 13



Inicia proceso de deserción ANGEL DAVID SCARPETA FLAUTERO - FICHA 2977854

Pública

Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: angel scarpeta <scarpetaangel@gmail.com>
Mie 01/04/2026 14:04

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 14:04

Estimado **ANGEL DAVID SCARPETA FLAUTERO**, Cordial saludo.

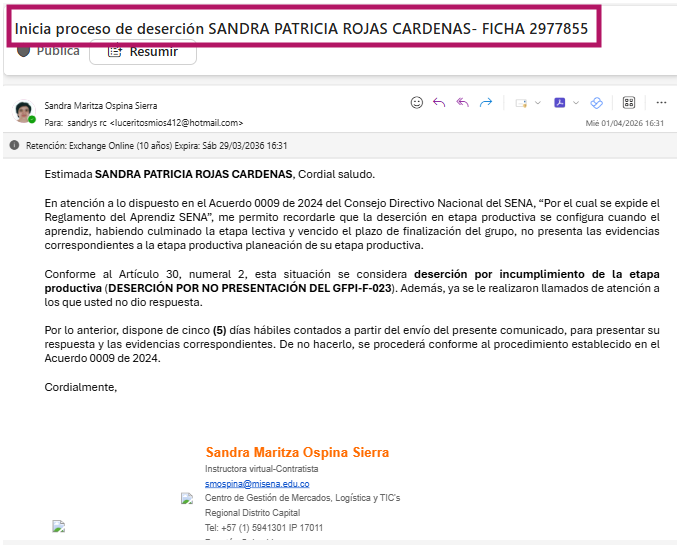
En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, **no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva** planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**no entrega de las evidencias**). Además, ya se le realizaron llamados de atención pertinentes sin recibir respuesta de su parte.

Por lo anterior, dispone de cinco **(5)** días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las **evidencias correspondientes**. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co



Inicia proceso de deserción SANDRA PATRICIA ROJAS CARDENAS- FICHA 2977855

Pública

Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: sandrys rc <luceritosmios412@hotmail.com>
Mie 01/04/2026 16:31

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 16:31

Estimada **SANDRA PATRICIA ROJAS CARDENAS**, Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**DESERCIÓN POR NO PRESENTACIÓN DEL GFPI-F-023**). Además, ya se le realizaron llamados de atención a los que usted no dio respuesta.

Por lo anterior, dispone de cinco **(5)** días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las evidencias correspondientes. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co
Centro de Gestión de Mercados, Logística y TIC's
Regional Distrito Capital
Tel: +57 (1) 5941301 IP 17011

Inicia proceso de deserción DIANA MARINA MARTINEZ PEREZ - FICHA 2977856 Pública

Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: dimape2079@hotmail.com
Mié 01/04/2026 17:04

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 17:04

Estimada **DIANA MARINA MARTINEZ PEREZ**, Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**DESERCIÓN POR NO PRESENTACIÓN DEL GFPI-F-023**). Además, ya se le realizaron llamados de atención a los que usted no dio respuesta.

Por lo anterior, dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las evidencias correspondientes. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co
Centro de Gestión de Mercados, Logística y TIC's
Regional Distrito Capital
Tel: +57 (1) 5941301 IP 17011

Inicia proceso de deserción DIANA MARCELA COMBARIZA RIAÑO - FICHA 2977856

Pública Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: Diana Combariza <march.com87@gmail.com>
Mié 01/04/2026 17:10

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 17:10

Estimada **DIANA MARCELA COMBARIZA RIAÑO**, Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**DESERCIÓN POR NO PRESENTACIÓN DEL GFPI-F-023**). Además, ya se le realizaron llamados de atención a los que usted no dio respuesta y se le otorgaron dos días para dar respuesta a la alternativa para desarrollar su etapa productiva.

Por lo anterior, dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las evidencias correspondientes. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista

Inicia proceso de deserción MONICA ALEXANDRA GELVES HERRERA- FICHA 2977857

Pública Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: Alexandra Gelves <gelvesalexandra@gmail.com>
Mié 01/04/2026 17:18

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 17:18

Estimada **MONICA ALEXANDRA GELVES HERRERA**, Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**DESERCIÓN POR NO PRESENTACIÓN DEL GFPI-F-023**). Además, ya se le realizaron llamados de atención a los que usted no dio respuesta y se le otorgaron dos días para dar respuesta a la alternativa para desarrollar su etapa productiva.

Por lo anterior, dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las evidencias correspondientes. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co
Centro de Gestión de Mercados, Logística y TIC's
Regional Distrito Capital

Inicia proceso de deserción SARAI ADRIANA GUTIERREZ FORERO- FICHA 2977857

Pública Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: Sarai Gutiérrez <adriana2090@hotmail.com>
Mié 01/04/2026 17:20

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 17:20

Estimada **SARAI ADRIANA GUTIERREZ FORERO**, Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**DESERCIÓN POR NO PRESENTACIÓN DEL GFPI-F-023**). Además, ya se le realizaron llamados de atención a los que usted no dio respuesta.

Por lo anterior, dispone de cinco **(5)** días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las evidencias correspondientes. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co
Centro de Gestión de Mercados, Logística y TIC's

Inicia proceso de deserción ANGELA MARIA CASTAÑO HURTADO- FICHA 2977858

Pública Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: Angela Castaño <angelamaria8166@gmail.com>
Mié 01/04/2026 18:00

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 18:00

Estimado **ANGELA MARIA CASTAÑO HURTADO,** Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el **Acuerdo 0006 de 2020** del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la **deserción** en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, **no presenta la planeación de su etapa productiva** en el formato establecido y avalado por el instructor de seguimiento.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera deserción por incumplimiento de la etapa productiva, y según el Artículo 31, numeral 2, debe ser reportada al Comité de Evaluación y Seguimiento.

La ficha correspondiente finalizó el 13 de agosto de 2025 y, a la fecha, no se evidencia en la plataforma el registro del formato GFPI-F-023. Además, ya se le realizó el llamado de atención pertinente sin recibir respuesta de su parte.

Por lo anterior, dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las evidencias correspondientes. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0006 de 2020.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co

Inicia proceso de deserción KARINA ELIZABETH PARDO SERPA- FICHA 2977855 Pública

Resumir

Sandra Maritza Ospina Sierra
Para: Karina Pardo <keps18@hotmail.com>
Jue 09/04/2026 20:49

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 06/04/2036 20:49

Estimada **KARINA ELIZABETH PARDO SERPA**, Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 0009 de 2024 del Consejo Directivo Nacional del SENA, "Por el cual se expide el Reglamento del Aprendiz SENA", me permito recordarle que la deserción en etapa productiva se configura cuando el aprendiz, habiendo culminado la etapa lectiva y vencido el plazo de finalización del grupo, **no presenta las evidencias correspondientes a la etapa productiva** planeación de su etapa productiva.

Conforme al Artículo 30, numeral 2, esta situación se considera **deserción por incumplimiento de la etapa productiva** (**no entrega de las evidencias**). Además, ya se le realizaron llamados de atención pertinentes sin recibir respuesta de su parte.

Por lo anterior, dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío del presente comunicado, para presentar su respuesta y las **evidencias correspondientes**. De no hacerlo, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 0009 de 2024.

Cordialmente,

Sandra Maritza Ospina Sierra
Instructora virtual-Contratista
smospina@misena.edu.co